

Nº 1625/AME 137

28151863, p. 2

General de guerra, ni debe ser el consejo de los miembros de sen- cecios necesarios, rdenanza, atiendo a los i mul o Urizar ante el Fuenza roinando ar al reo que se la ñor Moil- nite legal don Juan atido que nador un figuraban illanueva, e guerra, encionado Franklin o Gomez, que debia rimeros se erta, ad- s de péal- ero, i que chilenos, videntes; indose en a al reo a aplasen a su digno la lei no ato suce- que habia a este día, permane- la ejecu- ta i rics- or cierto, or el mil- letuvo, lo lerlo, que to acto a a elevado curso de i habién- i antes de roviden- os que se rocediese a dilijen- e salvarlo Letelier ibe, como el triun- lvero, i de su no- a librarlo cados por encia, ni goberna- i ninguna limientos sencion chilenos tropellas ndora, ys suficiente pidiendo tado con- anece en nento en- niento de á mejor.º

do saber la opinion de Sarmiento sobre la mate- ria, i Sarmiento opinó que se le fusilase de cual- quier manera que sea, i así se le ha hecho.º (Mercurio.)

El Ferrocarril.

SANTIAGO, MAYO 29 DE 1863.

¿Qué harán los gobiernos de América al Mé- jico es vencido? Estamos ciertos que lo iguo- ran. No obstante, es preciso que mediten en ese grave aspecto de la cuestion del presente. El continente no quedará impasible al ver alzarse una Polonia americana. Esto no solo seria una afrenta, como la anexion de Santo-Domingo a España, seria un peligro. ¿Qué base tendria el principio de nuestra autonomia, si hoy bastase un traidor para hacer colonia una república, i ma- ñana un emperador ambicioso para levantar un trono en tierra de América? Se ha pensado en esto? La cuestion merecia ser estudiada.

¿Cuál es la esperanza de nuestros gobiernos una vez Méjico bajo el yugo? Confian en las cartas, palabras i promesas de Napoleon III? La credulidad del mensaje del presidente de Chile al Congreso de 1862, habrá contabilado a todos los gabinetes? Una epidemia de optimis- mo azota al mundo oficial? ¿Quién sabe! Lo que es evidente es que no deba ponerse esperanza alguna en las protestas de Napoleon III. Si las mantuviera, la conquista que hoy emprende se- ria un mal negocio. La Francia que lo sostiene, que no es otra que la Francia mercantil, la Francia del ajio, no comprende ni acepta la po- litica sentimental. Para esta Francia es indis- pensable que los equívocos laureles que se van a segar en Méjico, sean algo mas que polvo do- rado, sean una gloria sólida, que se traduzca en mercados, en preponderancia comercial, en mo- nedas. ¿Cabe esta gloria en la conquista de Mé- jico si no es atenuada por la ocupacion? No. La invasion imperial ha dado un rudo golpe a la preponderancia francesa en América. La Francia ora hasta hace poco en el ánimo de estos pueblos, el símbolo de los principios de libertad, de soberanía nacional, de república, de democracia. Hoy esa Francia ha venido a ser reemplazada por una Francia reaccionaria, por una Francia conquistadora, por la Francia napoleónica. La confianza ha desaparecido, i no volverá a renacer mientras haya en Méjico un solo soldado francés i en Francia un Napo- leon III.

Esto no puede escaparse a la perspicacia po- litica del emperador. Entonces, ¿qué hará? Evacuará a Méjico? Empezará su campaña de intimidacion contra el resto de los Estados americanos? Este plan está mas en armonía con la complejion de su política. Además, todo debe inclinarse hácia este camino. ¿Qué respo- to le inspirarán gobiernos que han mantenido la actitud de los nuestros? No los considerará obstáculos fáciles de doblar? ¿Quién calla por miedo, se dobla i cae de rodillas ante una ame- naza. El temperamento de los gobiernos de América, procura, en justicia, muy buenas ra- zones para abrigar tal creencia.

Pero los pueblos no tolerarán humillacion ninguna. Esto es preciso que no lo olviden nuestros gobiernos. Cualquiera cobardía podria acarrear en la actualidad complicaciones serias a la marcha de estos países. Esto manifiesta las premuras con que es indispensable prepararse a cualquiera evento.

¿Han hecho algo los gobiernos de América en este sentido? ¿Harán algo? Han pensado al- guiera en que puede venir un momento en que no sea posible prescindir de tomar solemnemente resoluciones? Todo inclina a creer que no. Cuando se les ha observado hasta hoy ocupados exclu- sivamente en ganar tiempo, no hai duda ni hai temor que no sean justos. ¿Estos temores i aquellas dudas no son casi una convicción, quan- do se recuerda que gobierno ha habido que ha- blara de la honradez de los reyes en la misma hora en que condecoraba la traicion o la po- nian bajo el amparo de sus banderas?

Si los pueblos americanos aun no han de- mandado cuenta a sus gobiernos por haber per-

ANO VIII.

mítida impasible al rapto de la república dominicana, no sean que han puesto en olvido la afrenta. Preocupaciones más inmediatas embargan hoy su ánimo; pero, una vez de ellas acudidos, impondrán a sus representantes el cumplimiento de su deber. La política adoptada en esta iniquidad no ha triunfado. El engaño de los gobiernos americanos sería lastimoso si ensayaran continuar poniéndola en planta al tratarse de Méjico.

Así, si los gobiernos de América no quieren veres sorprendidos, deben disponerse a obedecer la impulsión que los imprimirá la corriente del sentimiento público si Méjico sucumba. La América popular no se desalentará en presencia de la hecatombe mejicana; verá acrecentadas las fuerzas de su indignación; y hará que se las tome en cuenta, que se las olvide. Los gobiernos que otra cosa crean se engañan.

Talvez no está distante el momento en que todos los pueblos de este continente dirán a una voz a sus gobernantes: obrad! i en que estos tendrán que obrar si no quieren ir a formar en las filas de los traidores o los cobardes.

Gobiernos de América, preparaos! Rogad al cielo que salve a Méjico, o pedidle que os dé la fuerza en el deber que hoy os falta!

CRÓNICA JUDICIAL

CORTE DE APELACIONES.

Mayo 25 de 1863.

Causa de apuro, Don Manuel José de la Cerda con don Amador de la Cerda, sobre cobro de pesos.

Santiago, diciembre 19 de 1863.—Con arreglo a la ley 1.ª, tit. 14, part. 3.ª i art. 1698 del Código civil, se declara que la expresada cantidad de ocho mil cuatrocientos quince pesos (8415 ps.) debe incluirse de la liquidación ordenada por la primera declaración de la sentencia de f. 147, i que don Manuel debe pagar a don Amador la expresada suma en el término de diez días, con más los intereses legales, corridos desde la fecha en que interpuso don Amador su reconvencción de f. 68 porque solo desde entonces ha sido moroso don Manuel José.—*Blas Gana.*—*Baeza*, secretario.

Santiago, mayo 25 de 1863.—Vistos: reproduciendo la relación de los hechos consigna-

otro: en revocación en conformidad puesto en la ley a don José de f. 14. Dado en Valenzuela Ca Alegre en los 1 don Belisario Don Francisco A Errázuriz, Santiago, mar

1.º que según ris en el otro sí con don Francisco garantiza la admisión de la fianza de Alejandro Navarrete pretende dar de sus fiadores don Javier Salas, por 2.º que más se puede saber a fiador de su hijo que Noyel, hijo fianza de su esposa en el portaría otra cosa Dositico para los cánones, i las debiendo por la que con esta fiador todas las arrendatario en el cuaderno agregados que pueden antes de su otorgamiento de fianza que elionario de don i a virtud del arrendadores el i la fianza que se es para un contrato i una tercera está obligado a que representan la ley que prohíba a los hechos que le da el niendo al cesionario, sin que por celebrado un contrato de arrendamiento propias de un con